



### VISTO:

El Expediente N° 90/2024, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 101/2024, sobre adjudicación de terreno al Sr. Mauro Rafael Azcúa DNI N° 33.770.905; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Mauro Rafael Azcúa DNI Nº 33.770.905, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

## POR ELLO:

SO DAC

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

#### - ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Sr. MAURO RAFAEL AZCÚA DNI Nº 33.770.905, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 84, PARCELA 08; con una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados (299 m²), según plano de Mensura pendiente de aprobación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon, resultando aplicable la Ordenanza Nº 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto.

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$6.785,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.028.715,00), pagaderos en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas mensuales de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 50/100 (\$44.102,50).

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

**ARTÍCULO 5º:** El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

1



ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese al Sr. Azcúa, y Cumplido, ARCHÍVESE.



---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA Nº 1.078.-



Dolavon, (Ch), 23 de agosto de 2024.-

## VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. Mauro Rafael Azcúa – DNI N° 33.770.905, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 84, Parcela 08; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1154/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

#### -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1154/2024 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.078.------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

# RESOLUCIÓN Nº1293/2024

